



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2538019 /DOC-2228412 /

AUTORIZA A LA EMPRESA MORÁN Y
FERNANDEZ LTDA., LA COMERCIALIZACIÓN
DE LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES,
QUE SE INDICAN. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32193 /

SANTIAGO, 20 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 1743 de fecha 22/01/2020, la Sra. Patricia Morán U., Gerente General, de la empresa MORÁN Y FERNANDEZ LTDA., RUT: 83.676.800-0, con domicilio en calle Arturo Prat N° 2947, comuna de San Miguel, Santiago, solicitó a esta Superintendencia una renovación de la autorización de comercialización para los productos denominados "Equipos de soldeo que utilizan GLP", otorgada mediante la RE N° 20229, de 1 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa MORÁN Y FERNANDEZ LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a Equipos de soldeo que utilizan GLP, marca GASJET, fabricados por MORÁN Y FERNANDEZ LTDA, cuyos modelos se indican a continuación:

Tabla I

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Equipos de soldeo que utilizan GLP	GASJET	600	MORÁN Y FERNANDEZ LTDA	CHILE
		600P		

- 2.3 Especificación Técnica utilizada para la fabricación de los equipos de soldeo que utilizan GLP, que se indican en la Tabla I.
- 2.4 Manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos en cuestión.
- 2.5 Certificado del Sistema de Calidad emitido por CESMEC, basado en el Modelo ISO CASCO 6, para la fabricación y pruebas del producto, indicado en la Tabla I, punto 2.2, de la presente resolución.



3º Que, las Especificaciones Técnicas presentadas por el interesado dan cuenta del proceso de fabricación y de los controles aplicados a los Equipos de soldeo que utilizan GLP, fabricados por MORÁN Y FERNANDEZ LTDA.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa MORÁN Y FERNANDEZ LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9º, señalado precedentemente, para los productos identificadas en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa MORÁN Y FERNANDEZ LTDA., RUT: 83.676.800-0, con domicilio en calle Arturo Prat Nº 2947, comuna de San Miguel, Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA I del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las Especificaciones Técnicas de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica o etiqueta en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	50 mm
Ancho	:	50 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil
- Tipo de Combustible.
- Procedencia.
- Fabricante

3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. Nº 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

3.3 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta Nº 1495, de fecha 25/10/2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa MORÁN Y FERNANDEZ LTDA., RUT: 83.676.800-0, con domicilio en calle Arturo Prat N° 2947, comuna de San Miguel, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden del Superintendente

MARCOS RODRÍGUEZ LARA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios (S)



ZM JM
RHO/JMG.

Distribución.

- Sra. Patricia Morán A.
Gerente General de la empresa Moran Y Fernandez Ltda.
Arturo Prat N° 2947, comuna de San Miguel.
- DTP (REXAUT Gas Jet 2020)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1355430/